



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

5 DE FEBRERO DE 2010

No. 773

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Acuerdo del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades por el que se expiden las Reglas de Operación 2010 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 3
- ◆ Reglas de Operación 2010 del Programa de de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas 4
- ◆ Reglas de Operación 2010 del Programa de Fortalecimiento y apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 10
- ◆ Reglas de Operación 2010 del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 20

#### Asamblea Legislativa

- ◆ Decreto mediante el cual se aprueba la ratificación de la Licenciada Carmen Aída Bremauntz Monge como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 31
- ◆ Decreto mediante el cual se aprueba la ratificación del Licenciado José Cruz Estrada como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 31
- ◆ Decreto por el que se nombra Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos a la C. Mercedes Barquet Montané 32
- ◆ Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Policial correspondiente al año 2009 33

#### Delegación Gustavo a. Madero

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2010 35
- ◆ Reglas de operación de los programas a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, correspondientes al capítulo 4000 “Ayudas, subsidios y transferencias”, para el ejercicio fiscal 2010 55

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### Delegación Xochimilco

- ◆ Listado de Beneficiarios del Programa de Apoyo a Niños Vulnerables en Educación Primaria, con cargo a la Delegación Xochimilco en el ejercicio fiscal 2009 64
- ◆ Listado de Beneficiarios del Programa de Becas a Jóvenes Universitarios Vulnerables, con cargo a la Delegación Xochimilco en el ejercicio fiscal 2009 85

### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 92-01/2010 92
- ◆ Acuerdo 48-60/2009 92

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional No. 30001026-001-10.- Adquisición de Vara de Perilla 93

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Administradora Autouno, S.A. de C.V. 95



**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, y las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y Acuerdo que antecede las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN 2010 DEL PROGRAMA DE DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS**

### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Étnicas (DGEPIECE), es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2010 establecidas para el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.

### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **Objetivo General**

Apoyar las distintas manifestaciones sociales, culturales, lingüísticas y comunitarias de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como ayudar en la gestión social a los integrantes de los pueblos indígenas

#### **Objetivos particulares**

1. **Reconocimiento de los derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de justicia.-** Otorgar ayudas y apoyos a personas pertenecientes a pueblos indígenas
2. **Promoción y visibilización de las comunidades étnicas.-** Otorgar apoyo para proyectos para promover la participación de las comunidades étnicas de distintos orígenes nacionales en actividades diferenciadas.
3. **Rescate y fomento de la cultura y lenguas indígenas.-** Apoyar proyectos que fomenten, difundan y promuevan el reconocimiento de las lenguas y culturas indígenas.
4. **Difusión y fomento de la comunicación comunitaria.-** Apoyar proyectos de comunicación dirigidos por personas pertenecientes a comunidades indígenas y originarias.
5. **Acceso equitativo a programas y servicios públicos para la población indígena.-** Otorgar ayudas en la gestión social a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

#### **Alcances**

El programa va dirigido a las personas pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades étnicas de distinto origen nacional residentes en el Distrito Federal.

La cobertura esperada del programa para el año 2010 es de 47 proyectos y 20 ayudas, que se sumarán a la cobertura efectiva de 34 proyectos y 124 ayudas al final del ejercicio fiscal.

### **III. METAS FÍSICAS**

El presente Programa otorga ayudas y apoyos a proyectos se establecen las siguientes metas para 2010:

<b>Metas de operación</b>	<b>Metas de resultado</b>	<b>Acciones</b>
<b>Reconocimiento de los derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de</b>	Otorgar ayudas y apoyos a personas pertenecientes a pueblos indígenas	15 proyectos 20 ayudas

<b>justicia</b>		
<b>Promoción y visibilización de las comunidades étnicas</b>	Otorgar apoyo para proyectos para promover la participación de las comunidades étnicas de distintos orígenes nacionales en actividades diferenciadas	21 Proyectos
<b>Rescate y fomento de la cultura y lenguas indígenas</b>	Apoyar proyectos que fomenten, difundan y promuevan el reconocimiento de las lenguas y culturas indígenas	23 Proyectos
<b>Difusión y fomento de la comunicación comunitaria</b>	Apoyo a proyectos de comunicación dirigidos por personas pertenecientes a comunidades indígenas y originarias	8 Proyectos
<b>Acceso equitativo a programas y servicios públicos para la población indígena</b>	Otorgar ayudas en la gestión social a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas	Por Demanda

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El programa ejercerá un monto inicial de \$14, 200,000.00 (catorce millones dos cientos mil pesos 00/100 M.N.), del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a determinar. La programación presupuestal será de febrero a diciembre de 2010 o en su caso hasta agotar los recursos asignados para este programa. El área técnico-operativa responsable de la ejecución es la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

<b>Metas de operación</b>	<b>Monto unitario máximo por proyecto</b>	<b>Frecuencia de ministración</b>	<b>Calendario de entrega de beneficios</b>
<b>Reconocimiento de los derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de justicia</b>	Hasta \$ 50,000.00	Única	Variable
<b>Promoción y visibilización de las comunidades étnicas</b>	Hasta \$ 50,00.00	Única	Variable
<b>Rescate y fomento de la cultura y lenguas indígenas</b>	Hasta \$ 35,000.00	Única	Variable
<b>Difusión y fomento de la comunicación comunitaria</b>	Hasta \$ 50,000.00	Única	Variable
<b>Acceso equitativo a programas y servicios públicos para la población indígena</b>	Hasta \$ 10,000.00	Única	Variable

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público o privado, se podrán incrementar las cifras señaladas, tanto en número de proyectos o actividades por apoyar como en el monto de los apoyos.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al programa será tanto en la modalidad de demanda como por convocatoria pública, para la cual la SEDEREC las emitirá para participar en el concurso público de selección de ayudas y apoyos, que dará inicio al procedimiento de acceso, misma que deberá publicarse entre los meses de febrero y marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la SEDEREC, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social. En el caso de que se requiera emitir una convocatoria adicional la SEDEREC la podrá emitir en meses subsecuentes mediando la aprobación del Comité.

Los requisitos que la o el solicitante deberá cumplir para acceder al programa serán los que a continuación se señalan:

1. Ser de algún pueblo o comunidad indígena, o de alguna comunidad étnica de distinto origen nacional.
2. Presentar solicitud por escrito.
3. Presentar identificación oficial o en su caso documentación expedida por autoridad oficial.
4. Comprobante de domicilio o documentación con que acredite la residencia en Distrito Federal.
5. Copia del documento donde conste su RFC.
6. Copia y original para cotejo de la documentación donde acredite su categoría migratoria, en su caso.
7. Para el caso de organizaciones sociales y civiles: Original y copia del acta constitutiva de la razón social para su cotejo; original y copia de los poderes del representante legal para su cotejo; y original y copia de registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
8. Cuando se trate de instituciones de asistencia también deberá presentar constancia de registro ante JAP y dictamen fiscal entregado a la JAP (con sello de recibido).
9. Presentación de proyecto, en su caso, mismo que deberá contener, por lo menos:

### a). IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Solicitante;
- 1.2. Nombre del proyecto;
- 1.3. Campo de intervención del proyecto;
- 1.4. Población meta;
- 1.5. Temas prioritarios;
- 1.6. Duración del proyecto.

### b) DESCRIPCIÓN

- 2.1. Situación social de la comunidad (diagnóstico);
- 2.2. Descripción de la problemática que atenderá el proyecto (justificación);
- 2.3. Objetivo General;
- 2.4. Objetivos específicos;
- 2.5. Resultados esperados (metas);
- 2.6. Personas a beneficiarias;
- 2.7. Servicios a proporcionar;
- 2.8. Eventos a desarrollar;
- 2.9. Productos;
- 2.10. Otros;
- 2.11. ¿Cómo contribuye el proyecto al fortalecimiento comunitario?;
- 2.12. Seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto;
- 2.13. Necesidades de fortalecimiento institucional para la mejor ejecución del proyecto.

### c) ESTRUCTURA PRESUPUESTAL.

- 3.1. Monto solicitado al Programa
- 3.2. Contribución de la comunidad;
- 3.3. Aplicación del gasto, con un monto del presupuesto solicitado;

Para la inscripción al programa la o el solicitante deberá dirigirse personalmente a la ventanilla de la DGEPICE:

Ventanilla	Ámbito de Competencia	Dirección	Responsable
Ventanilla No 7	Equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas	Calle Jalapa, número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Étnicas

El criterio de selección que se empleará cuando se reciban más solicitudes que los recursos disponibles para atenderlas, y siempre que cumplan con los requisitos señalados, se establecerá por acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC, en su caso, y publicados en la convocatoria.

El listado de solicitudes que fueron aceptadas para su ingreso al procedimiento de instrumentación se publicará en la página web de la Secretaría: [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx), así como en el estrado de la ventanilla. En el caso que la solicitud sea rechazada, y siempre que medie nueva convocatoria, se podrá iniciar el procedimiento de acceso siempre que cumpla con los requisitos señalados.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Los requisitos a los que se refiere este apartado estarán incluidos en la Convocatoria respectiva y deberán ser públicos y fijados en lugar visible en la ventanilla, además de los medios anteriormente señalados y en ningún caso se podrá solicitar a las personas algo que sea diferente a lo allí establecido.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Con el fin de dar certidumbre y transparencia al interesado en acceder a los apoyos previstos en el programa y/o componentes específicos, el Comité a propuesta del Subcomité, aprueba la publicación de la(s) Convocatoria(s), en la que se establezca el calendario de apertura de las ventanillas de atención a las y los solicitantes, así como los periodos de recepción, dictamen y fecha de publicación de los resultados.
2. La responsable de la ventanilla 7, así como todas las ventanillas de la Secretaría, difundirán la Convocatoria correspondiente durante los veinte días naturales en que ésta durará abierta.
3. Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañe de los documentos establecidos en el punto V de las presentes reglas. Las y los solicitantes tienen derecho a ser orientados por la ventanilla, sobre los beneficios y obligaciones inherentes al programa. A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro que señale fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos.
4. La ventanilla llevará a cabo la evaluación técnica y la inspección de campo cuando proceda.
5. La ventanilla informa al Subcomité las evaluaciones positivas y negativas para su dictamen.
6. El Subcomité integrará la lista de las ayudas y apoyos aprobados y solicitará a la DGEPIECE que la haga pública en los estrados de la ventanilla y en la página web de la Secretaría, así como de los rechazados con la debida fundamentación y motivación, dentro del ejercicio fiscal al que corresponda.
7. El Subcomité solicitará a la ventanilla la integración de una base de datos de las y los beneficiarios con los datos personales a los que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que estarán salvaguardados por las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
8. El Subcomité instruirá a la DGEPIECE para que se concluya dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del proyecto, la solicitud de recursos de los apoyos correspondientes. Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo para su puesta en marcha, previa firma de los recibos correspondientes, en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de la SEDEREC.
9. La DGEPIECE solicitará a la o el beneficiario del apoyo que se presente a firmar el formato de ayuda y/o recibo de apoyo en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de la SEDEREC y el convenio de concertación con la DGEPIECE.
10. Las y los beneficiarios realizarán ante la DGEPIECE la comprobación documental de la correcta aplicación de los recursos dentro del plazo que se establezca en el convenio. Una vez cubiertas la o las ministraciones correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, previa supervisión, la DGEPIECE,

conjuntamente con la o el beneficiario, suscribirá el Acta Finiquito que acredita la conclusión del proceso administrativo.

11. Debido a que el apoyo es un recurso público, la o el beneficiario deberá comprobar fehacientemente ante la DGEPIECE la correcta aplicación del apoyo entregado. En caso de no comprobarse los recursos o de que se utilicen para otros fines distintos se suspenderán las ministraciones subsecuentes, cuando proceda, se informará al Comité Técnico Interno y a otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal para evitar su acceso a otros programas, y se publicarán en los estrados de todas las ventanillas de la SEDEREC y en su página web, independientemente de las acciones legales procedentes.
12. La operación del programa puede ser evaluado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como quien apruebe el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Subcomité al que se refiere este apartado está integrado por una coordinadora, un secretario técnico, cuatro vocales de la DGEPIECE, un vocal de la Dirección de Administración, un vocal del área jurídica, un vocal de la Dirección General de Desarrollo Rural y un vocal del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias, para la evaluación y asignación de recursos. El Subcomité contará con invitados permanentes con derecho a voz, al menos de la Contraloría Interna en la SEDEREC, la Contraloría Ciudadana, y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social. Asimismo, a juicio de la coordinadora del Subcomité se podrá invitar a quien considere necesario solo con derecho a voz.

Las y los solicitantes de acceso al programa podrán contar con apoyos para un mismo proyecto en años sucesivos sólo para componentes o superficies diferentes, para ello deberán establecer el compromiso de realizar las inversiones y trabajos complementarios que se requieran. Lo anterior sin detrimento de aquellos apoyos que por su naturaleza deban de otorgarse en años subsecuentes, sujeto a evaluación y disponibilidad presupuestaria.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la ventanilla correspondiente, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 15 días hábiles, haciéndolo del conocimiento del inconforme en los estrados de la ventanilla donde se solicitó el acceso al programa, en los términos de lo establecido en el título cuarto de la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cuando se trate de personas indígenas o migrantes internacionales que no hablen o escriban el idioma español o personas con alguna discapacidad, la o el responsable de la ventanilla empleará lo que este a su disposición para apoyar en la presentación de la inconformidad.

## **VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD**

La DGEPIECE está obligada a garantizar el cumplimiento de los derechos sociales, económicos, civiles y culturales en los procesos de las presentes Reglas de Operación y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa deberán hacerlo exigible.

Las y los integrantes del Subcomité, del Comité, y en general las y los servidores públicos de la SEDEREC, tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este Programa, así como de atender las solicitudes que sobre al respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del Programa.

En el caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de proyectos beneficiados por el Programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante, tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes.

Es obligación de la DGEPIECE y del Subcomité, hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

Al término de la firma del Acta Finiquito a la que se refieren las presentes Reglas, la DGEPIECE, según corresponda, iniciará el proceso de evaluación del programa con base en los indicadores definidos en estas reglas.

Los indicadores base de la evaluación son:

1. Índice de eficiencia del conjunto de actividades y/o productos aprobados, con relación al número de actividades realizadas o productos obtenidos.
2. Índice de personas beneficiadas directamente por tipos y conceptos de capacitación: Talleres, Diplomados, Eventos y Proyectos.

La DGEPIECE, integrará el Padrón de Beneficiarios del programa para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los términos establecidos en la ley correspondiente y en el Sistema de Información para el Registro de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, así como en la página web de la SEDEREC.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades podrá realizar, con el apoyo de instancias con experiencia en el ramo, una evaluación del impacto social de los proyectos. Asimismo, podrá desarrollar actividades de acompañamiento y evaluación en el transcurso de la realización de los proyectos.

Se considera hasta el 15 % del total de recursos autorizados en el presupuesto señalado en las presentes reglas, para sufragar los gastos de promoción del programa, a través de promotores voluntarios que designe la SEDEREC.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Se invitará a los procesos de seguimiento y evaluación a instituciones académicas y de investigación y a las contralorías ciudadanas en las delegaciones.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública del Distrito Federal, incluso con las delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se establece.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

(Firma)

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**  
**Secretaria de Desarrollo Rural y**  
**Equidad para las Comunidades**